



Intendencia Municipal

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330/43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

Nº 2718 / 2018

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 21 de diciembre de 2018.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 131/18; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 21/12/2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 131/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 19/12/2018, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr. Diego E. Mogilanski.-----

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.----

DECRETO N°: 2218

m.u

DIEGO E. MOGILANSKI
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Arq. CARLOS ROBERTO BORDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



*Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante
Mar Chiquita*

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL



Nº 2719 /2018

"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO

El Expediente Municipal Nº 1056/S.E/2018 - "CONVALIDAR CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE BALCARCE"; y

CONSIDERANDO

Que en fecha 21 de septiembre de 2018 se procedió a suscribir convenio de colaboración Nº 144 entre el Municipio de Balcarce y la Municipalidad de Mar Chiquita;

Que el Convenio de Colaboración suscripto tiene como objetivo facilitar la gestión de trámites para la obtención de documentación de traslado y propiedad animal en su lugar de residencia, debido a que en determinados casos no coincide el Partido de radicación del campo del cual son propietarios;

Que a los fines de evitar futuras observaciones corresponde que los mismos sean convalidados de conformidad con las normas de estilo;

POR ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE-----

ORDENANZA

ARTICULO 1º: CONVALIDASE, en todos sus términos y extensión el Convenio de Cooperación Nº 144 entre el Municipio de Balcarce y la Municipalidad de Mar Chiquita, registrado en fecha 27/09/2018 atento a lo manifestado en los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrese y cumplido, archívese.-----

ORDENANZA Nº 131

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 19 días del mes de Diciembre del año 2018. -----

Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante



Osvaldo A. Flores
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



FOTOCOPIA
FIEL DE SU
ORIGINAL

Nº 2720 / 2018

Intendencia Municipal de

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Tel. 02265 43-2330

REGISTRO DE DECRETOS



2

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Entre la **Municipalidad de Mar Chiquita**, representada por el Sr. Intendente Municipal **Carlos Alberto Ronda**, D.N.I. Nº 11.322.224 y el Secretario de Economía **Gonzalo Ronda**, D.N.I. Nº 29.859.339 que refrenda, con domicilio en calle Beltrami Nº 50 de la localidad de Coronel Vidal, por una parte y la **Municipalidad de Balcarce**, representada en este acto por el Intendente Municipal **Esteban Andrés Reino**, D.N.I. Nº 22.802.687 y el Secretario de Hacienda **Francisco Martín Ridao**, D.N.I. Nº 23.777.802 que refrenda, con domicilio en calle 16 Nº 602 de la ciudad de Balcarce, acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Teniendo en cuenta la necesidad de los productores de gestionar los trámites para la obtención de documentación de traslado y propiedad animal en su lugar de residencia, que en determinados casos no coincide con el Partido de radicación del campo del cual son propietarios, por medio del presente, las Municipalidades que suscriben el convenio, acuerdan autorizarse recíprocamente para la ejecución de los trámites referidos a guías marcas y señales en especial:

- a) Certificados.
- b) Archivo de Guías de Hacienda.
- c) Archivo de Guías de Cueros.
- d) Permisos de marcación.
- e) Permiso de señalada.
- f) Reducción de marca propia o marca de venta.
- g) Remisión a feria.
- h) Ingreso a feria.
- i) Retorno de remisión a feria.
- j) Certificado de defunción.
- k) Guías de traslados en general (ganado mayor y ganado menor).

Dr. ESTEBANA REINO
Intendente
Municipalidad de Balcarce

Dr. FRANCISCO M. RIDAO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Balcarce

MUNICIPIO DE BALCARCE
Calle 16 Nro. 602 | Teléfonos: (02265) - 424044/422119/425330

SEGUNDA: Los Municipios se responsabilizan por la totalidad de la documentación emitida por los productores y sociedades.-

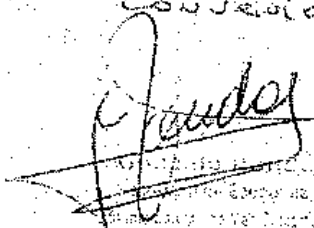
TERCERA: Los Municipios se comprometen a entregar toda aquella información y documentación que sea solicitada por el Ministerio de Asuntos Agrarios y/o por algunos de estos Municipios referida a los Productores y Sociedades Comerciales comprometidas en dicho convenio.-

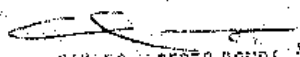
CUARTA: La Municipalidad de Mar Chiquita se compromete a dar efectivo cumplimiento al Artículo 329 de la Ordenanza Fiscal del Municipio de Balcarce el que establece que será condición para dar curso a cualquier trámites por control de marcas y señales, que el contribuyente no registre deuda exigible en concepto de Tasa de Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal. Para tal fin, deberá solicitar a la Dirección de Recursos y Fiscalización del Municipio de Balcarce el informe de deuda del productor.-

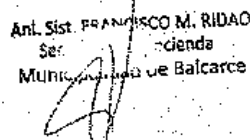
QUINTA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes fijan sus domicilios especiales en los indicados "ut-supra", en donde serán válidas todas las notificaciones, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mar del Plata, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

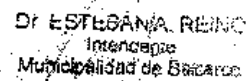
En prueba de conformidad, se firman seis (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 21 días del mes de septiembre del año 2018.-

CONVENIO N° 144 - Registrado el 27-09-2018


CARLOS ALBERTO HONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIKITA


CARLOS ALBERTO HONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIKITA


Ant. Sist. FRANCISCO M. RIDA
Ser. Hacienda
Municipalidad de Balcarce


Dr. ESTEBANIA REING
Intendente
Municipalidad de Balcarce